

10 Nov. 2015

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala en su artículo décimo cuarto como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que mediante Acuerdo No. 020 de Diciembre 11 de 2014, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados **Sueldos Personal de Nomina e Impresos y Publicaciones**, cuentan con saldos de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otros rubros y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz Casas, solicitó que la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.700.000)** de los rubros de **Sueldos Personal de Nomina e Impresos y Publicaciones**, sean trasladados a los rubros de **Honorarios, Comunicaciones y Transportes, Servicios Públicos Energía y Telecomunicaciones**.

Que en consecuencia, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de **Sueldos Personal de Nomina e Impresos y Publicaciones**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz Casas, solicita el traslado de los recursos.

Que en sesión de Junta Directiva del 10 de Noviembre de 2015, los miembros aprobaron por unanimidad el traslado de los recursos solicitados por lo que se hace necesario trasladar estos

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015"

recursos en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.700.000)** de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:

210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211000000	GASTOS DE PERSONAL	
211010000	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	
211010100	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$5.700.000
212000000	GASTOS GENERALES	
212010000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212010300	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$12.000.000

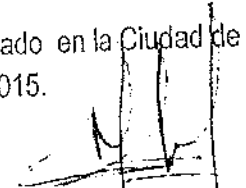
ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior abra un crédito al presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.700.000)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

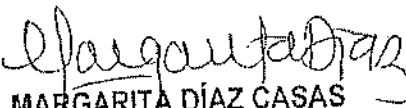
210000000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211000000	GASTOS DE PERSONAL	
211020000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
211020100	HONORARIOS	\$12.000.000
212020000	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212020200	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	\$4.000.000
212020500	SERVICIOS PUBLICOS ENERGIA	\$1.500.000
212020700	TELECOMUNICACIONES	\$ 200.000

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (10) día del mes de noviembre de 2015.


MARIA STELLA LARIOS G.
 Presidente del Consejo Directivo
 Delegada del Gobernador de Bolívar


MARGARITA DÍAZ CASAS
 Directora General
 ICULTUR

Revisó: Sandra A.

Elaboró: J. Patrón